ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SRD - 075–2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y YULITZA GELVEZ ROCHA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	YULITZA GELVEZ ROCHA
IDENTIFICACIÓN	1.076.666.970 DE UBATÉ CUNDINAMARCA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA COMO ENTRENADOR Y/O INSTRUCTOR PARA COORDINAR Y DIRIGIR LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PATINAJE, MODALIDAD CARRERAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($9.990.000)
SUPERVISOR	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (7) MESES Y DOCE (12) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE INICIO	15 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE TERMINACION	26 DE NOVIEMBRE DE 2021
ADICIÓN 001	NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($10.890.000) M/CTE
PRORROGA 01	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE LA PRORROGA 01	16 DE DICIEMBRE DE 2021

JAIME TORRES SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.168.204 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 27 de Octubre 2019, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduria Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte **YULITZA GELVEZ ROCHA,** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.076.666.970 De Ubaté Cundinamarca, como contratista y el **Dr. MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES** Secretario de Recreación y Deportes del municipio de Ubaté, supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SRD–075–2021**, han convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA**, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones;

1) Que mediante oficio de fecha 16 de Noviembre de 2021, la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios **SRD–075–2021,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

- *Que el Contrato de la referencia fue suscrito el día quince (15) de abril de 2021.*
- *Que el Acta de Inicio suscrita entre las partes tuvo lugar el día quince (15) de abril de 2021.*

- *Que el plazo de ejecución del Contrato, inicialmente correspondió a siete (7) meses y doce (12) días.*

- *Que el valor inicial del Contrato corresponde a la suma de nueve millones novecientos noventa mil pesos $9.990.000.*

- *Que teniendo en cuenta el cronograma de actividades presupuestado para las escuelas de formación, especialmente la de Patinaje, se tiene contemplado que se desarrollen actividades hasta el día 16 de diciembre de 2021, por lo cual es necesario garantizar la permanencia, formación, desarrollo y avance sistemático de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes para el fortalecimiento de los procesos de formación.*

- *Que es indispensable continuar y culminar con éxito los procesos formativos de las escuelas de formación deportiva que tienen como objetivo desarrollar y fomentar el deporte contribuyendo así a la participación deportiva activa, logrando que la población tenga una cultura deportiva básica desarrollada.*

- *Que es de gran importancia seguir promoviendo la práctica de los procesos de la disciplina de Patinaje como un mecanismo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vidas de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestro municipio.*

- *Que debido al plazo de ejecución inicialmente presupuestado y conforme al cronograma de actividades para las escuelas de formación, se puede evidenciar que es necesario suscribir prórroga y adición al Contrato con el fin ya expuesto en los considerandos anteriores.*

- *Que la Secretaría de Recreación y Deportes y Recreación de Ubaté encuentra pertinente y evidencia la necesidad de prorrogar y adicionar el Contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere prorrogar el Contrato por el término de veinte (20) días y adicionar el mismo por la suma de novecientos mil pesos ($900.000) M/CTE.*

2) Que la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000886 de fecha 07 de octubre de 2021, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veintiuno (2021), Rubro 2.3.2.02.02.009 Fuente 1323.

3) Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: **"*ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL*.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

4) Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento, se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

5) Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor MIGUEL GONZALEZ TORRES, Secretario de Recreación y Deportes del Municipio de Ubaté, se encuentra pertinente realizar la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios **SRD-075–2021.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SRD-075–2021 en valor de NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE, por lo cual el valor total del contrato será de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA

MIL PESOS ($10.890.000) M/CTE. La presente adición se ampara en el CDP No. 2021000886 de fecha 07 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: un pago final por la prestación de servicios proporcional a veinte (20) días, por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE,** previa presentación de informe en medio físico y magnético, documento equivalente a factura, pagos a la seguridad social por parte del contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **SRD-075–2021** por el término de veinte (20) días, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el día dieciséis (16) de diciembre 2021.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se firman en Ubaté a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

EL MUNICIPIO,

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

YULITZA GELVEZ ROCHA
C.C. No. 1.076.666.970 DE UBATÉ CUNDINAMARCA
Contratista

Vb. SUPERVISOR,

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES
Secretario de Recreación y Deportes
Supervisor

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	JENNIFER MALDONADO	CARLOS TAPIAS MALAGON	DR. JAIME TORRES SUAREZ
CARGO	CONTRATISTA	ASESOR DE CONTRATACIÓN	ALCALDE MUNICIPAL DE UBATÉ
FECHA	26/11/2021	26/11/2021	26/11/2021
FIRMA			